



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Jueves, 15 de abril de 1999 Núm. 85	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
	Subdelegación del Gobierno .....	-
	Diputación Provincial .....	1
	Administración General del Estado	8
	Administraciones Autonómicas ....	8
	Administración Local .....	8
	Administración de Justicia .....	13
	Anuncios Particulares .....	24

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Unidad Administrativa de León 2.ª

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª -pueblos-.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Secundino Fernández Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Villamanín, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1995-96-97-98, por importe principal de 104.872 pesetas, más 20.975 pesetas de recargos de apremio, y 50.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 175.847 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.-Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don Secundino Fernández Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 11 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la

cifra total de 18.305.000 pesetas para la finca de referencia catastral 3375901 y de 16.125.000 pesetas para la finca de referencia catastral 3775902.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca n.º 1. Urbana.-Situada en calle E. Alonso Sánchez, 4, de la localidad de Villamanín. Parcela catastral n.º 3375901. Con una superficie de suelo de 217 metros cuadrados, con una superficie construida de 198 metros cuadrados y una cubierta de 99 metros cuadrados. Linda: Derecha, con calle Arcipreste de Hita; izquierda, con Secundino Fernández Fernández; y fondo con calle Celedonio Gutiérrez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 18.305.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca n.º 2. Urbana.-Situada en calle E. Alonso Sánchez, de la localidad de Villamanín. Parcela catastral n.º 3775902. Construcción con una superficie de suelo de 201 metros cuadrados. Con una superficie construida de 168 metros cuadrados y cubierta de 84 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Secundino Fernández Fernández; izquierda, con Verardo Corral Galán; y fondo con calle Celedonio Gutiérrez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 16.125.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:



	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Villamanín a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

#### Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar

el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.  
2519 19.125 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Ernesto Alvarez Morán, correspondientes al Ayuntamiento de Villamanín, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 24.407 pesetas, más 4.377 pesetas de recargos de apremio, y 30.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 58.784 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los Bienes Inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don Ernesto Alvarez Morán, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 11 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 476.000 pesetas para la finca de referencia catastral 8828012, de 418.500 pesetas para la finca de referencia catastral 8828008, de 228.000 pesetas para la finca de referencia catastral 8424611 y de 168.000 pesetas para la finca de referencia catastral 8427602.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los Bienes Inmuebles que a continuación se describen:

Finca n.º 1. Urbana.—Situada en carretera Asturias, 46, de la localidad de Busdongo de Arbas. Parcela catastral n.º 8828012. Solar con una superficie de 238 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Consuelo Roca Galarraga; izquierda, con José Fernández García; fondo, con Consuelo Roca Galarraga y Junta Vecinal de Busdongo de Arbas.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 476.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca n.º 2. Urbana.—Situada en Camino Viejo, 15, de la localidad de Busdongo de Arbas. Parcela catastral n.º 882808. Solar con una superficie de 279 metros cuadrados. Linda: Derecha, con José Bayón Fernández; izquierda, con Victorino Alonso Suárez; y fondo, con Victorino Alonso Suárez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 418.500 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca n.º 3. Urbana.—Situada en Camino Viejo, 57, de la localidad de Busdongo de Arbas. Parcela catastral n.º 8427611. Solar con una superficie de 152 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Pedro Oruve Rodríguez; izquierda, con Mauricio Fernández Cascón; y fondo con Daniel Oruve Rodríguez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 228.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca n.º 4. Urbana.—Situada en Camino Viejo, 55, de la localidad de Busdongo de Arbas. Parcela catastral n.º 8427602. Solar con una superficie de 112 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Mauricio Fernández Cascón; izquierda, con José Fernández García, Herminio González González y Manuel Rodríguez Suárez; y fondo con Ernesto Morán Alvarez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 168.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Villamanán a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.  
2520 21.250 ptas.

\* \* \*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Trinidad García Rubial, correspondientes al Ayuntamiento de Las Omañas, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 47.053 pesetas, más 8.418 pesetas de recargos de apremio, y 30.000 pese-

tas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 85.471 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los Bienes Inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad de la deudora doña Trinidad García Rubial, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 11 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 1.575.000 pesetas para la finca de referencia catastral 4308902.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los Bienes Inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en calle Real, 8, de la localidad de San Martín de la Falamosa. Parcela catastral n.º 4308902. Construcción con una superficie descubierta de 1.050 metros cuadrados y construida de 192 metros cuadrados. Linda: Derecha, con terreno rústico; izquierda, con Rogelio Fuertes Campelo; y fondo con terreno rústico.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 1.575.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta	50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
	más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno,

sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Las Omañas a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.  
2521 17.500 ptas.

\*\*\*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo,

para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Luis Pérez Temprano, correspondientes al Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1995-96-97-98, por importe principal de 8.898 pesetas, más 1.780 pesetas de recargos de apremio, y 30.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 40.678 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los Bienes Inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don Luis Pérez Temprano, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 1.280.000 pesetas para la finca de referencia catastral 8126205.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los Bienes Inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en la calle A, 11, de la localidad de Fuentes de Carbajal. Parcela catastral n.º 8126205. Solar con una superficie de 640 metros cuadrados. Linda: Derecha, con calle A; izquierda, con Roque Rodríguez Morán; y fondo con calle B.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 1.280.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta 50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que

sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.  
2516 17.125 ptas.

## PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª –pueblos–.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Donato Merino Santamarta, correspondientes al Ayuntamiento de Caberos del Río, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, arbitrios municipales varios y contribuciones especiales ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 104.764 pesetas, más 20.588 pesetas de recargos de apremio, y 50.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 175.352 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los Bienes Inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don Donato Merino Santamarta, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 2.204.000 pesetas para la finca de referencia catastral 3588909.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los Bienes Inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en calle Calvario, 13, de la localidad de Jabares de los Oteros. Parcela catastral n.º 3588909. Construcción con una superficie descubierta de 202 metros cuadrados y con una construida de 180 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Manuel Muñiz Llorente; izquierda, con María Carmen García Alvarez; y fondo con Domingo Gutiérrez Liébana.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 2.204.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Caberos del Río a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán inter-

poner cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.  
2517 17.625 ptas.

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don José Manuel Fueyo Menéndez, correspondientes al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 12.463 pesetas, más 2.230 pesetas de recargos de apremio, y 30.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 44.693 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los Bienes Inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don José Manuel Fueyo Menéndez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 4.472.000 pesetas para la finca de referencia catastral 2367505.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los Bienes Inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en calle Castillo, 38, de la localidad de Tapia de la Ribera. Parcela catastral n.º 2367505. Construcción con una superficie descubierta de 456 metros cuadrados y construida de 178 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Adolfo Alvarez García y calle La Escuela; izquierda, con calle Castillo; y fondo con Secundino Alvarez Pérez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 4.472.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

#### Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar

el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.  
2518 17.625 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Carrocera que, a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del programa operativo de actualización de datos del territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 23 de marzo de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

\*\*\*

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Las Omañas que, a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del programa operativo de actualización de datos del territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 23 de marzo de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

\*\*\*

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Riosco de Tapia que, a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se

engloban dentro del programa operativo de actualización de datos del territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 23 de marzo de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

\*\*\*

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valdesamario que, a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del programa operativo de actualización de datos del territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 23 de marzo de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

2812

7.250 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 11 horas del día 25 de marzo de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ADS de ganado ovino-caprino Montaña Maragata., cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente comarcal y ganaderos en general, siendo los firmantes del acta de constitución don Baltasar Gómez Domínguez, don Secundino Cordero de la Fuente y otros.

León, 26 de marzo de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3061

2.000 ptas.

## Administración Local

Ayuntamientos

FOLGOSO DE LA RIBERA

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA, POR PROMOCIÓN INTERNA

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición por promoción interna de una plaza de Administrativo de Administración General configurada en la vigente plantilla de personal funcionario, incluida en la oferta de empleo público para 1999 y encuadrada en la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa, y clasificada en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La presente convocatoria se efectúa al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública y R.D. núm. 364/95 de 10 de marzo.

Las funciones de la plaza consistirán en los cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la legislación vigente, así como aquellas otras competencias, que le sean encomendadas.

La remuneración económica será la correspondiente al Grupo C, del artículo 25 de la ley 30/84 de 2 de agosto, así como pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente, y acuerdos corporativos.

Segunda.—Podrán participar los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, que posean una antigüedad de, al menos, dos años, en cualquier Cuerpo o Escala clasificado con el grupo D y que posea la titulación y condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, establecidos en la legislación vigente.
- d) No padecer enfermedad o defecto psíquico que impida el desempeño de las funciones que le correspondan.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado en el servicio a las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente. A los efectos de acreditación de equivalencia de Títulos, deberá acompañarse certificado expedido por organismo competente que acredite la equivalencia.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en la oposición, deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base anterior, y deberán dirigirse al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca convocado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la solicitud, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria, deberá adjuntarse:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente convocatoria.
- c) Documento acreditativo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en el que conste que el solicitante posee una antigüedad de, al menos, dos años, en cualquier escala del Grupo D.

La convocatoria de estas Bases, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cuarta.—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de errores, designándose los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y señalamiento del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición.

Quinta.—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un funcionario de carrera: Representante de la Junta de Castilla y León.
- Un Concejal miembro de la Corporación.
- Un Técnico designado por la Corporación.
- El Secretario de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/96, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, debiendo poseer la totalidad de los mismos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en este Cuerpo o Escala y atendiendo al principio de Especialidad.

Sexta.—La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, veinte preguntas cortas o tipo test, elegidas por el Tribunal y relacionadas con las materias comprendidas en el programa Anexo I.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal, relativo a las tareas administrativas, cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala.

Séptima.—Cada miembro del Tribunal, podrá conceder de 0 a 10 puntos, por cada ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación de cada uno el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes en el Tribunal, y siendo precisos 5 puntos por ejercicio, para poder aprobar. La puntuación final, vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Octava.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, elevando dicha aprobación a la presidencia de la Corporación, con la propuesta del nombramiento pertinente, de carácter vinculante, publicándose en el *Boletín Oficial del Estado*.

Novena.—El aspirante seleccionado presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos para tomar parte en la oposición y que a continuación se relacionan.

—Inscripción de nacimiento.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, así como de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico, que impida el desempeño normal para el cargo y funciones que correspondan.

—Documentación acreditativa de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no se presenta la documentación, o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haberse incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima.—Cumplidos los requisitos anteriores, el Alcalde-Presidente acordará el nombramiento, como funcionario de carrera, del aspirante propuesto. El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, prestando el juramento o promesa reglamentarios. Si no tomara posesión, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento efectuado.

Undécima.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la realización de las pruebas de oposición, en lo no previsto en estas Bases.

Duodécima.—La presente convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos deriven de ellas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Decimotercera.—En lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, Ley 30/84, de 2 de agosto, R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Folgosos de la Ribera, 6 de abril de 1999.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### ANEXO I

- 1.—La Constitución Española de 1978: Principios Generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- 3.—La Corona.
- 4.—El Poder legislativo.
- 5.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 6.—Las relaciones Cortes-Gobierno.
- 7.—El Poder Judicial.
- 8.—Organización Territorial del Estado.
- 9.—El Municipio: Territorio y Población.
- 10.—El Padrón de Habitantes.
- 11.—La Organización del Municipio.
- 12.—Competencias del Municipio.
- 13.—Características Generales del Municipio de Folgosos de la Ribera.
- 14.—Regímenes Especiales del Municipio.
- 15.—Otras Entidades Locales: Organización y funcionamiento.
- 16.—Régimen de funcionamiento de los órganos de las Entidades Locales.
- 17.—Elección y destitución del alcalde, atribuciones de los Tenientes de Alcalde.
- 18.—El Pleno: Atribuciones y funcionamiento.
- 19.—La Comisión de Gobierno: Atribuciones y funcionamiento.
- 20.—Las Comisiones Informativas: Atribuciones y funcionamiento.
- 21.—Las Mancomunidades de Municipios: Organización y funcionamiento.
- 22.—Características generales de la Mancomunidad del Bierzo Alto.
- 23.—Reglamentos y Ordenanzas municipales: Procedimiento para su aprobación.
- 24.—Certificados de actos y acuerdos de las Entidades Locales.
- 25.—Informes: concepto, petición y evacuación.
- 26.—Régimen de recursos en la Administración Local.
- 27.—Regulación del Silencio Administrativo.
- 28.—Términos y plazos: Cómputo y regulación.
- 29.—Licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencias.
- 30.—Procedimiento y competencia de concesión o denegación de licencias.
- 31.—Suspensión o demolición de obras, sin licencia, en curso de ejecución.
- 32.—Licencias de Actividades Clasificadas: Regulación y procedimiento de concesión.
- 33.—Licencias de traspasos de establecimientos o cambios de nombre.
- 34.—Tasas en las Entidades Locales: Regulación.
- 35.—Precios públicos de las Entidades Locales: Regulación.
- 36.—Contribuciones Especiales: Regulación.
- 37.—Impuestos de circulación de vehículos: Regulación.
- 38.—Impuestos sobre Bienes Inmuebles: Regulación.
- 39.—Impuesto de Actividades Económicas: Regulación.
- 40.—Sufragio activo y pasivo en las Elecciones Locales, Las Mesas y Secciones, votación y escrutinio.

#### ANEXO II

##### MODELO DE SOLICITUD

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA (LEON)

D. ...., nacido el ....., en la localidad de ....., provincia de ..... de estado civil ....., provisto del DNI núm. ...., y con domicilio en ....., ante Vd. comparece y

Expone

1.—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, por promoción interna.

2.—Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria de la oposición, convocadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial del Estado* núms. .... de fechas ....., respectivamente.

3.—Que se compromete, en caso de ser propuesto, para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, conforme a lo determinado en el R.D. 707/79 de 5 de abril, y en consecuencia.

Suplica

Ser admitido en la oposición para proveer una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, de conformidad con las bases que la rigen.

En ....., a ..... de 199.....

El interesado.

3154

7.438 ptas.

#### BERLANGA DEL BIERZO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, integrada por los documentos a que se refiere el art. 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante 15 días y ocho más a efectos de examen y reclamación, de conformidad con el art. 193.3 de la citada Ley.

Berlanga del Bierzo, 5 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).

3249

250 ptas.

#### VALDEPOLO

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 31 de marzo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"6.º Expediente cesión gratuita de terrenos a favor de la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo.

Examinado el expediente incoado para la cesión gratuita a la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo de un terreno de 50.63 m.<sup>2</sup> para unir a terreno de la propia Junta Vecinal para la construcción de un edificio de usos múltiples de carácter unitario; y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos y a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes de la localidad de Sahelices del Payuelo.

Visto el artículo 79.2 del Texto Refundido de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, evacuado informe por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera; la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero. Ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo, el terreno propiedad del Ayuntamiento, ubicado en calle Alberques de dicha localidad, con una superficie de 50.63 m.<sup>2</sup>, para destinarlo al fin exclusivo de unir a terreno de dicha Junta Vecinal, para la construcción de un edificio de usos múltiples.

Segundo. Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero. Que se dé cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

Cuarto. Facultar al señor Alcalde don Antonino Martínez del Cano, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65-2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada".

Lo que se hace público por espacio de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Quintana de Rueda, 5 de abril de 1999.-El Alcalde, Antonino Martínez del Cano.

3357

2.563 ptas.

---

#### CASTROCONTRIGO

Desafectado como bien de servicio público un local de este Ayuntamiento sito en el sótano de la Casa Consistorial con entrada por la calle Granero, número 2, y calificado como bien patrimonial según acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 1999, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castrocontrigo, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

2819

313 ptas.

---

#### VILLAZANZO

Por don Emigdio Modino Llorente se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad taller de carpintería de madera, que será emplazado en la calle Mayor, n. 35, de Castrillo de Valderaduey.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan alegar las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazanzo, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

2820

1.875 ptas.

---

#### SAHAGUN

Por don Jesús Franco Díez en representación de Vega Sahagún, S.L., se inicia expediente de licencia de obra y actividad de adecuación de nave para planta de envasado sita en Polígono número 25, parcela 11 de Sahagún, conforme proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Franco Díez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 561993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

2821

1.750 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Rendidas que han sido, con informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 1990 a 1997, ambos inclusive, que contienen los documentos establecidos en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 del mismo cuerpo legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones, reparos o alegaciones que se estimen oportunos.

Carrizo de la Ribera, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

2855

438 ptas.

---

#### CACABELOS

Por doña Amelia Sarmiento Rodríguez, en representación de Almacenes El Cisne, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante de un tenedor en la Avda. de la Constitución, 89, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 23 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2858

1.625 ptas.

---

#### CASTROCALBON

Próximo a finalizar el mandato del cargo de Juez de Paz de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por este Ayuntamiento a la elección de dicho cargo que será propuesto para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los vecinos interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales contados a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuya solicitud acompañarán la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Castrocalbón, 5 de marzo de 1999.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

2859

625 ptas.

---

#### BEMBIBRE

Don Miguel Vilorio Torre, en representación de Megabyte, C.B., ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio al por menor de maquinaria y equipos de oficina, a ubicar en la Avda. Vllafranca, 64, bajo, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente, es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y durante el mismo, estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 23 de marzo de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2860

2.125 ptas.

---

#### VILLAMOL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de construcción de cementerio en Villacalabuey, obra número 98, del Fondo de Cooperación Local para 1999, por importe de 15.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villamol, 24 de marzo de 1999.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.

2866

250 ptas.

---

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por doña María Covadonga Fernández García, licencia de actividad de bar-churrería a emplazar en Avda. Párroco Pablo Dfiez, 19, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 23 de marzo de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2867

2.000 ptas.

---

#### VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1999, acordó aprobar el proyecto de la obra "Reparación de fosa número 2, en Toral de los Vados, redactada por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, por importe de 4.279.240 pesetas, presupuesto de ejecución por administración.

El citado proyecto se expone al público durante el plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones. De no presentarse, el referido acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Toral de los Vados, 23 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2890

344 ptas.

---

### Juntas Vecinales

#### VENTOSILLA

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de cesión gratuita de una parcela de unos cuatro mil (4.000 m<sup>2</sup>) metros cuadrados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Fomento),

con destino a la construcción de viviendas de promoción pública, VPO-PP.

Las personas interesadas pueden examinar el expediente en la sede de la Junta Vecinal y en el propio Ayuntamiento de Villamanán, en el plazo de quince días, presentando las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ventosilla, 9 de marzo de 1999.-El Presidente, Luis Rodríguez González.

2701

563 ptas.

---

#### VILLAFER

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, el expediente de contratación de las obras de "Reconstrucción del frontón", en Villafer (León) y el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir la subasta de la citada obra, por procedimiento abierto, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta tanto se resuelvan éstas.

Las características de la subasta son las siguientes:

Objeto: La obra de "Reconstrucción del frontón", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Urbanista don Hermínio D. Abajo.

Tipo: 6.000.000 de pesetas IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Un mes a partir del día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual habrá de extenderse dentro de los quince días siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Fianzas: La fianza provisional se fija en el 2% y la definitiva en el 4%.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal los miércoles y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA desde las once a las catorce horas.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y habrán de ajustarse a lo indicado a continuación:

Sobre A): En su exterior se hará figurar el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para optar a la subasta mediante procedimiento abierto de la obra de Reconstrucción del frontón" en Villafer y el subtítulo "Documentación" y contendrá:

a) Documento nacional de identidad del licitador y cédula de identificación fiscal.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante la Junta Vecinal, en el cual harán constar el nombre de su representante o apoderado único de la unión, extinción, haciendo constar, igualmente, el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

d) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Solvencia económica, financiera y técnica: Deberá ser acreditada mediante la presentación de cualesquiera documentos a que hacen referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre B) En su exterior figurará el nombre del licitador, la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta, mediante procedimiento abierto, de la obra "Reconstrucción del frontón en Villafer" y el subtítulo "Oferta económica".

En el interior de este sobre se introducirá la proposición económica que habrá de ajustarse al siguiente modelo.

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Reconstrucción del frontón en Villafer".

Se comprometo a su ejecución por la cantidad de ..... (en letra y número) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: En la oficina de la Junta Vecinal de Villafer (León) a las trece horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si aquél coincidiera en sábado, el acto de apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil.

Villafer, 16 de marzo de 1999.—El Presidente (ilegible).

2712

10.875 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.415/98, Sección 2.ª-A, por el Procurador señor Gallego Monsalve, en nombre y representación de don Antonio Insunza Orallo, contra la resolución de 19 de febrero de 1998 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en expediente 971860 que fija el justiprecio de la finca expropiada sita en el polígono 24, parcela 6, plano parcelario 1357, término municipal de Almazcara (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de enero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1684

2.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3016/98, Sección 1.ª-A, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Senin Palomo, S.L., Antonio Fernández Arias, Baltasara García Arias, Constructora Cepedana, S.L., Senin Palomo Palomo, María Trinidad Palomo Suárez y Amabilio Cubillas González contra Decreto de 30 de junio de 1998 del Ayuntamiento de León por el que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos practicadas en expediente número 2995-6/91.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1683

2.625 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.403/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Luis Calvo Lena, contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Bañeza de 7 de agosto de 1998, que resuelve no admitir a trámite, por extemporánea, la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1682

2.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.080/98, Sección 1.ª-A, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don Enrique Marcos Carbajo, contra resolución de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se deniega al demandante la solicitud de licencia de armas tipo D.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1681

2.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.418/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Mauricio Alonso Felipe, contra desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante el Ayuntamiento de Grajal de Campos, el 14 de enero de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1680

2.625 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.736/98, Sección 2.ª-A, por el Procurador señor Muñoz Santos, en nombre y representación de Amilcar Cubiertas y Pizarras, S.A., contra resolución de 25 de mayo de 1998, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de León, de la Junta de Castilla y León, Expte. número 26-98, derivado del acta de infracción de la Inspección de Trabajo de León, número 2.078/97, y contra referida acta dictada con fecha 12 de noviembre de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1679

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.538/98, Sección 2.ª-A, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de Ovidio González Canedo contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 12 de junio de 1998, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 133 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-004-250 570-5 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1678

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.557/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de don Agustín Santiago Regalado, contra resolución de 17 de agosto de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, que desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de León, de 16 de marzo de 1998, por la que no se admitió a trámite la concesión directa de explotación denominada Lusio 14.951.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

2355

3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.555/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de don Agustín Santiago Regalado, contra resolución de 17 de agosto de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, que desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de León, de 22 de enero de 1998, por la que no se admitió a trámite la concesión directa de explotación denominada Regalado 14.798.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

2354

3.000 ptas.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Social

Doña Amparo Colvee Benlloch, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 1000/97, interpuesto por la actora doña María Luz Llamas Fernández, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres, en autos número 938/96, por prestación, seguidos a instancias de dicho recurrente contra el INSS, Tesorería y Minas Villablino, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 10 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice: "Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por María Luz Llamas Fernández, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Santander, de fecha 4 de junio de 1997, a virtud de demanda formulada por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y Minas de Villablino, sobre prestación, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Minas de Villablino, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Santander a 15 de febrero de 1999.-Firma (ilegible).

1703

4.250 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica: Que en autos de cognición número 290/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

"En León a 14 de diciembre de 1998.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 290/98, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con representación procesal del Procurador señor Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, como parte actora, contra don Agustín Pérez Alvaro y doña María del Carmen Miro Martínez, en situación de rebeldía procesal, como parte demandada, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Agustín Pérez Alvaro y doña María del Carmen Miro Martínez, a pagar a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., la suma de 133.815 pesetas, intereses pactados y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a don Agustín Pérez Alvaro y a doña María Carmen Miro Martínez, expido y firmo el presente en

León a 23 de diciembre de 1998.-Doy fe.-La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

250

4.625 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 200242/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 75/1999.

Sobre separación contenciosa.

De doña Justa Elisa García Cobreros.

Procuradora doña María del Mar Martínez Gago.

Contra don Mohamed Efakkiren - Ministerio Fiscal.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

#### Cédula de emplazamiento

Organo que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

Juicio de separación contenciosa número 75/1999.

Emplazado:

Mohamed Efakkiren, calle Santa Ana, 32, (Bar Granada).

Objeto:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En León, a 2 de marzo de 1999.-El Secretario (ilegible).

Sr. don Mohamed Efakkiren . C/ Santa Ana, 32 (Bar Granada). León.

2119

2.750 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hace constar: que en el procedimiento abreviado número 43/98 (diligencias previas número 951/98) que sobre presunto delito de robo se sigue contra Alejandro Cano Cimadevilla, titular del D.N.I. número 10.087.284, nacido el 9 de junio de 1981 en Palma de Mallorca, hijo de Juan Manuel y de Teresa, ha recaído la resolución siguiente:

"Auto.-En León a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Hechos: Primero.-Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos a los ocurridos el 13 de agosto de 1998, en la confluencia de la calle Joaquina Vedruna y Lope de Vega, de esta ciudad, donde resultó fracturada la luna escaparate del establecimiento de electrodomésticos "Rodas".

Razonamientos jurídicos.-Primero: De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del Cap. II del Libro IV de la citada Ley, y, a tenor del artículo 790, 1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva.-Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del Cap. II, del Libro IV, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente, con remisión de parte a la Audiencia Provincial, siguiéndose la causa contra Alejandro Cano Cimadevilla, en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco

días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente resolución cabe recurso de reforma ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Instrucción número cinco de León y su partido, y doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma al imputado Alejandro Cano Cimadevilla, cuyo actual paradero se desconoce, así como para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 12 de febrero de 1999.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

1509

5.000 ptas.

---

**NUMERO SEIS DE LEON**

Juicio de faltas 124/1998.

Número de identificación único: 24089 2 600869/1998.

Procurador/a.

Abogado:

Representado: Juan Manuel Delgado Udiaz

*Edicto*

Doña Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 124/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. El Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 124/98, sobre lesiones en agresión, con la intervención de una parte, de Luis Fidel Olea Ramos, como denunciante, no comparecido, y Juan Manuel Delgado Udiaz, como denunciado, siendo parte igualmente el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Manuel Delgado Udiaz, de la falta de lesiones por la que fue denunciado inicialmente, declarando de oficio las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Manuel Delgado Udiaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 22 de febrero de 1999.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1937

3.500 ptas.

---

**NUMERO OCHO DE LEON**

Juicio de faltas 211/1998.

Número de identificación único: 24089 2 800669/1998.

Procurador/a.

Abogado:

Representado: Orlando González Gutiérrez.

*Edicto*

Doña María del Pilar Saez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 211/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de faltas 211/1998, en los que han sido partes como implicados los Policías Locales números 3.127 y 3.080, como denunciados y como denunciados Orlando González Gutiérrez, en virtud

de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo a Orlando González Gutiérrez de la falta objeto de estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248.4 de la LOPJ.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Orlando González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 15 de febrero de 1999.—La Secretaria, María del Pilar Saez Gallego.

1557

4.375 ptas.

---

**NUMERO NUEVE DE LEON**
*Notificación*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 382/96, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 26 de febrero de 1999. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 382 de 1996, en virtud de demanda formulada por Hispamer Financiación Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Díez Lago y asistido por el Letrado don José María Polo Sandoval, contra don Alejandro Fernández Santamaría, declarado en situación de rebeldía. Y dados los .....

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Hispamer Financiación Entidad de Financiación, S.A., contra don Alejandro Fernández Santamaría, debo absolver y absuelvo al referido demandado de las pretensiones deducidas en la demanda, dejando sin efecto el embargo preventivo trabado sobre bienes del demandado, y sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a formalizar ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días hábiles, que se computarán desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Alejandro Fernández Santamaría, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 1 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

2076

4.125 ptas.

---

**NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Número de identificación único: 24115 1-101292/1998.

Procedimiento: Desahucio 346/1995.

Sobre desahucio.

De doña María del Pilar Cantano Redondo.

Procurador/a señor/a.

Contra don Santiago Fernández Garica.

Procurador/a señor/a Álvarez de la Braña.

*Edicto*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: En Ponferrada a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de

Primera Instancia número uno de Ponferrada, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 346/95 a instancia de doña María del Pilar Cantano Redondo y doña María Purificación Cantano Redondo, contra don Santiago Fernández Garica, representado por la Procuradora señora Alvarez de la Braña.

Fallo: Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Pilar Cantano Redondo contra don Santiago Fernández Garica, representado éste último por la Procuradora señora Alvarez de la Braña. Que debo absolver y absuelvo al demandado don Santiago Fernández Garica de los pedimentos articulados de contrario con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los actores doña María del Pilar Cantano Redondo y doña María Purificación Cantano Redondo, por su ignorado paradero, libro y firmo la presente en Ponferrada a 22 de febrero de 1999.-El Secretario (ilegible).

1939

3.875 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 164/98, se siguen autos de juicio de incidente modificación medidas, promovidos por María del Carmen Conde Alvarez, contra Adolfo Alvarez Méndez y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 26 de enero de 1999, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de incidente modificación medidas seguidos a instancia de María del Carmen Conde Alvarez, representada por la Procuradora señora Barrio Mato, contra don Adolfo Alvarez Méndez.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de doña María del Carmen Conde Alvarez, contra don Adolfo Alvarez Méndez, declarado en rebeldía, manteniendo lo establecido en la sentencia dictada por este mismo Juzgado en el procedimiento de divorcio número 66/1996, en relación a la obligación alimenticia de la actora respecto de su hijo Guillermo, y todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Adolfo Alvarez Méndez, expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de febrero de 1999.-El Secretario (ilegible).

1822

4.375 ptas.

\*\*\*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 475/98 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada a 26 de enero de 1999.B

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por la Letrada doña Inés López de la Calzada, contra don Darío Escudero

Seoane y doña Ana García García, vecinos de Salas de la Ribera, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Darío Escudero Seoane y doña Ana García García y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de doscientas ochenta mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales pactados correspondientes, gastos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 3 de febrero de 1999.-E/ (ilegible).-El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

1265

4.000 ptas.

\*\*\*

Actor: Doña Elisa González Parra.

Procuradora: Doña Esther González Pérez. (De oficio).

Demandado: Don Hipólito Felipe Barranco.

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de separación número 30/99, sobre separación, a instancia de doña Elisa González Parra, representada por la Procuradora doña Esther González Pérez, contra don Hipólito Felipe Barranco, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Hipólito Felipe Barranco, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 9 de febrero de 1999.-El Secretario (ilegible).

1303

2.625 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Diligencias previas procedimiento abreviado 2000073 /1998.

Número de identificación único: 24115 2 301902 /1998

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Armando Barral Ramírez.

#### Edicto

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de Ponferrada, doy fe que, en el procedimiento abreviado 73/98, se ha dictado la siguiente resolución que lo que interesa dice así:

"Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Ponferrada.

Dispongo: Continúese la tramitación de las presentes diligencias previas por los trámites del procedimiento abreviado, registrándose como tal, por sí los hechos imputados a Armando Barral Ramírez fueren constitutivos de un presunto delito de robo con fuerza, a cuyo efecto dése traslado al Ministerio Fiscal y, en su caso, simultáneamente por medio de fotocopias, a las acusaciones particulares personadas, a fin de que en el plazo común de cinco días formulen escrito

de acusación, solicitando la apertura de juicio oral en la forma prescrita por la Ley o bien el sobreseimiento de la causa, sin perjuicio de que puedan solicitar excepcionalmente la práctica de las diligencias complementarias que consideren imprescindibles para formular la acusación. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado recurso de reforma en el plazo de tres días”.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, sin que en nada de lo omitido haya nada que modifique o restrinja sustancialmente lo anterior, y para su expedición y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, doy fe en Ponferrada a 9 de febrero de 1999.

1459

4.125 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo número 27/99, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Ramiro Hidalgo González y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra SÍlices del Cubo, S.L., María Consolación Isidora Díaz, Rogelio Campomanes Costilla, Manuel Losada López y Beatriz María Rodríguez Garnelo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra SÍlices del Cubo, S.L., María Consolación Isidora Díaz, Rogelio Campomanes Costilla, Manuel Losada López y Beatriz María Rodríguez Garnelo, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 2.368.775 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación. Los intereses son los pactados.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1823

4.750 ptas.

\* \* \*

Procedimiento abreviado número 67/98.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de Ponferrada, doy fe que en el procedimiento arriba referenciado, se ha dictado la siguiente resolución:

“Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Ponferrada.

Dispongo: Continúese la tramitación de las presentes diligencias previas por los trámites del procedimiento abreviado, registrándose como tal, por si los hechos imputados a Manuel Montegudo de Castro y José Roberto Arias Vidal fueren constitutivos de un presunto delito de robo con fuerza en casa habitada, a cuyo efecto dése traslado al Ministerio Fiscal y, en su caso, simultáneamente, por medio de fotocopias, a las acusaciones particulares personadas, a fin de que en el plazo común de cinco días formulen escrito de acusación, solicitando la apertura de juicio oral en la forma prescrita

por la Ley o bien el sobreseimiento de la causa, sin perjuicio de que puedan solicitar excepcionalmente la práctica de las diligencias complementarias que consideren imprescindibles para formular la acusación.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días”.

Y para que la presente sirva de notificación a José Roberto Arias Vidal, se expide el presente, sin que en lo omitido haya nada que restrinja lo inserto. Doy fe en Ponferrada a 19 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1824

4.375 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### *Notificación de sentencia*

Doña María Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 140/98, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 10/99.—En Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 140/98, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y como implicados don Jean Louis Navone, como denunciante y doña Rosa María García del Río, sobre lesiones en agresión, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dictó la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rosa María García del Río de los hechos objeto de denuncia, con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a doña Rosa María García del Río, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 24 de febrero de 1999.—Firma (ilegible).

1976

4.000 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León)

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 321/98.—En Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 88/94, seguidos por el Procurador señor Rodríguez Cornide, bajo la dirección del Letrado señor Carro Hurtado, y en nombre de la entidad mercantil Automóviles Industriales del Bierzo, S.A. (AIBISA), contra don José Antonio López Lago y don Antonio Fernández Morán, ambos integrantes de la Comunidad de Bienes Excavaciones Lofer, y en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio López Lago y don Antonio Fernández Morán, integrantes de la Comunidad de Bienes Excavaciones Lofer, S.A., con domicilio social en Ponferrada, calle Antolín López Peláez, número 29, hasta hacer pago a la entidad Automóviles Industriales del Bierzo, S.A. (AIBISA), con domicilio social en Ponferrada, avenida de Galicia, número 240, CIF A-24071318, de la cantidad de 1.761.708 pesetas de principal, más 85.000 pesetas calculadas

para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don José Antonio López Lago y don Antonio Fernández Morán, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de febrero de 1999.-El Secretario, José Ramón Albes González.  
1602 4.625 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León)

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 23/99.-En Ponferrada a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 248/92, seguidos por el Procurador señor González Fernández, bajo la dirección del Letrado señor García García, y en nombre de don Modesto Rodríguez Fierro, propietario de la entidad "Mueblería David Rodríguez", contra don Nicanor García Ordiz, en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Nicanor García Ortiz, vecino de Ponferrada y con domicilio en plaza Tierno Galván, número 2, 3º derecha, hasta hacer pago a don Modesto Rodríguez Fierro, con DNI/NIF 9.998.891 D, y con domicilio en San Miguel de las Dueñas (León), calle La Estación, s/n, de la cantidad de 80.000 pesetas de principal, más 50.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Nicanor García Ordiz, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de febrero de 1999.-El Secretario, José Ramón Albes González.  
1603 4.625 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 24/99.-En Ponferrada a 1 de febrero de 1999.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 340/98, seguidos por la Procuradora señora García González, bajo la dirección del Letrado señor González-Viejo Rodríguez y en nombre de la entidad Transportes Lorenzo Abella, S.L., contra la entidad I.T.C., S.L., en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo.-Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad I.T.C., S.L., con domicilio social en Cabañas Raras (León), Polígono Industrial, CIF B-24299000, hasta

hacer pago a la entidad Transportes Lorenzo Abella, S.L., con domicilio en Columbrianos (Ponferrada), calle Las Eras, número 47, CIF B-24098485, de la cantidad de 1.571.304 pesetas de principal, más 525.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la entidad I.T.C., S.L., en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de febrero de 1999.-El Secretario, José Ramón Albes González.  
1203 3.875 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y en los autos de juicio de cognición número 56/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

En Astorga a 30 de noviembre de 1998. Don Alfonso Pérez Conesa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente...

Sentencia.-Vistos los autos de juicio de cognición número 56/1998, seguidos a instancia de Higinio Rey Pérez, representado por el Procurador señor Pardo del Rfo, y asistido por el Letrado señor Molero Sampedro, contra Santiago Riesco Cuervo, representado por la Procuradora señora García Alvarez y defendido por el Letrado señor Martínez García, e Hispagrex, declarada en rebeldía.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condono solidariamente a Santiago Riesco Cuervo y a Hispagrex, demandados en este proceso: A abonar al actor la cantidad a doscientas setenta y una mil cuatrocientas cuarenta y siete (271.447) pesetas, importe de las obras necesarias para levantar y sustituir el pavimento defectuoso en los términos expresados en el informe pericial. A reponer la plaqueta suministrada en su día, entregando al actor otro tanto (en perfecto estado y condiciones) del mismo tipo y cantidad, al objeto de ser colocada en su lugar. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León. Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-E/ (ilegible). Publicación.

Seguidamente se publicó la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado, estando constituido en audiencia pública. Doy fe. Firmados y rubricados (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma de Hispagrex, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Astorga a 4 de febrero de 1997.-E/ Alfonso Pérez Conesa.-El Secretario (ilegible).  
1266 4.750 ptas.

\* \* \*

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 196/98, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Astorga a 2 de febrero de 1999. Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos Astorga, y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 196/98, entre partes, de la una como actora La Caixa, representada por Ana I. Fernández G. y defendida por don José Luis Gorgojo del Pozo, y de otra como demandada Productos Cárnicos El Barbas e Hijos, S.L., José Domingo Juan Fuertes y Julia Galván Martínez, sobre reclamación de 7.740.857 pesetas, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Hechos...

Fundamentos de derecho...

Fallo.-Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la demandada Productos Cárnicos El Barbas e Hijos, S.L., José Domingo Juan Fuertes y Julia Galván Martínez y con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de 5.140.857 pesetas, importe del principal, así como de los intereses que se originen, previa liquidación de los mismos y condenando a dicha parte demandada al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta en la Ley, personalmente si así lo solicitara la parte actora o por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ Alfonso Pérez Conesa. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Justino G. Corchero M.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se expide el presente en Astorga a 22 de febrero de 1999.-E/ Alfonso Pérez Conesa.-El Secretario (ilegible).

2274

3.750 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación de sentencia*

Don Justino Gonzalo Corchero Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 75/98, por atentado con arma, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Astorga, a ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga y su partido, ha dictado en nombre de S.M el Rey la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Blanco Sáez, como criminalmente responsable, en concepto de autor, de una falta de desobediencia leve, ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de quinientas pesetas, lo que hace un total de quince mil (15.000) pesetas, así como al abono de las costas procesales, si las hubiere.

En el caso de que el condenado no abonara la multa impuesta -que podrá pagar a plazos si carece de recursos- quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en arresto de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución, advirtiendo a las partes que no es firme y que contra ella pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en la actuación certificado de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Javier Blanco Sáez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a 19 de febrero de 1999.-El Secretario Judicial, Justino Gonzalo Corchero Martín.

1750

4.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de fecha 10 de marzo de 1999, dictada en el expediente de dominio número 7/99, seguido ante este Juzgado a instancia de la mercantil Mesón Ruta Gallega, S.L., representada por la Procuradora señora Rodríguez Juan, a fin de inmatricular en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, la siguiente finca:

Finca rústica de secano en Toralino de la Vega (León), Ayuntamiento de Riego de la Vega, al sitio de Valle Moro-El Tábano, de una superficie de dos hectáreas, catorce áreas y veintiséis centiáreas (21.426 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, con Autovía del Noroeste A-6; Sur, camino de Castrotierra; Este, con camino de Castrotierra; y Oeste, con camino rural.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.-Firma (ilegible).

2432

2.750 ptas.

#### VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 325/92, a instancia de Caja España de Inversiones contra don Ramiro Arias Blanco y M.<sup>a</sup> Luz Yáñez Contreras, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de notificar a don Ramiro Arias Blanco la mejora trabada sobre la parte proporcional del salario y demás emolumentos que percibe de Transportes Especiales Llop, S.A.

Y para que sirva de notificación en forma de la mejora de embargo sobre bienes propiedad del codemandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 5 de febrero de 1999.-El Juez, Javier García Encinar.

1264

1.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE BENAVENTE

Doña Inés Santiago Alejos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Benavente (Zamora).

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de cognición 332/97, a instancia de doña María del Carmen Valverde López y don Argimiro Blanco Fernández, representados por la Procuradora señora Vázquez Negro, contra don Juan Carlos Fernández Rodríguez, antes domiciliado en calle Santa Teresa, 7, de Veguellina de Orbigo (León), en reclamación de 253.800 pesetas por principal, en los que ha recaído con esta fecha resolución por la que se otorga al demandado, cuyo actual domicilio es desconocido, el término de nueve días para comparecer en autos con abogado, contestando la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de notificación a don Juan Carlos Fernández Rodríguez, expido el presente para su inserción gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, por tener los actores concedidos el beneficio de justicia gratuita.

En Benavente, a 16 de febrero de 1999.-La Secretaria (ilegible).

1563

3.250 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 42/98, seguida a instancia de Víctor Rodríguez García y otros, contra Consurvi, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; transfírase la cantidad de 475.000 pesetas a la cuenta número 2130000640124/98, seguida contra la misma apremiada, una vez firme la presente providencia.

Lo dispuso y firma S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que les sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en León a fecha anterior.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Consurvi, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1609

2.875 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 108/98, seguida a instancia de Miguel Angel San Juan González, contra Más Madera Diseño Interior, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Mas Madera Diseño Interior, S.L., por la cantidad de 195.804 pesetas de principal y la de 40.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Más Madera Diseño Interior, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1608

3.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 42/98, seguida a instancia de Víctor Rodríguez García y otros, contra Consurvi, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; el escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de León únase a los autos de su razón y se mantiene la providencia de fecha 20 de enero de 1999, en la que se acordó transferir a la cuenta de la ejec. 124/98, seguida contra la misma apremiada, Consurvi, S.L., por un importe de 168.886 pesetas, en concepto de principal y la de 36.000 pesetas presupuestadas para intereses y gastos provisionales la cantidad de 475.000 pesetas remitidas por duplicidad y por dicho organismo a la cuenta del presente procedimiento; acordándose remitir el sobrante al citado organismo. Notifíquese la presente resolución a la apremiada y a la Excma. Diputación Provincial de León, así como la providencia de fecha 20 de enero pasado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Consurvi, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de febrero 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1607

3.375 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 14/99, seguida a instancia de María Camino Fuertes Vega y otros, contra Comunidad Hereditaria de Miguel Barros Tie, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comunidad Hereditaria de Miguel Barros Tie, vecino de León, Ordoño II, 21, para la exacción de 5.929.434 pesetas en concepto de principal y la de 500.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comunidad de Herederos de don Miguel Barros Tie, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 15 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1787

4.000 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 129/98, seguida a instancia de Laura Sarmiento Sarmiento, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

## III. Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., por la cantidad de 1.210.181 pesetas de principal, y la de 200.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 26 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2041

2.750 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 523/98, ejecución 6/99, seguida a instancias de Víctor César Suárez y otro, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por la cantidad de 771.515 pesetas de principal, y la de 70.000 pesetas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1984

3.000 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 415/98, ejecución 157/98, seguida a instancias de Uxua Mena García contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por la cantidad de 335.816 pesetas de principal, y la de 30.000 pesetas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1511

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León, en autos 171/99, seguidos a instancia de don

Luis García Fernández, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

En León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta de la anterior demanda, que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la patronal demandada para que en el plazo de cuatro días presente documento acreditativo de la cobertura de riesgo, con la advertencia de que en caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 141 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.Sª, por ante mí que doy fe.—Firmado y rubricado.

E/ José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Serrafín Feito, actualmente en paradero ignorado, y su aseguradora cuya identidad se desconoce, expido la presente en León y fecha anterior.

1982

3.000 ptas.

\*\*\*

En autos 612 y 613/98, ejecución 26/98, seguida a instancia de Aníbal Álvarez Álvarez y otro contra Servicios Integrales San Martín, S.L., por don José Manuel Martínez Illade Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta ejecución contra la empresa Servicios Integrales San Martín, S.L., por importe de 1.381.469 pesetas en concepto de principal con otras 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada declarada insolvente en las ejecuciones 113/98, 115/98 y otras de este Juzgado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales San Martín, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial.

1985

4.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 645/98, ejecución 159/98, seguida a instancia de Nicolás Marfá Robles Ruiz, contra Juan Manuel González Vales, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Juan Manuel González Vales y la parte actora el día 21.1.99, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono

de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde 16 de septiembre de 1998, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 100.391 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel González Vales, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1610 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 675/98, ejecución 20/99, seguidos a instancia de Luis Santiago Cordero Rabanal, contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1753 2.500 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 791/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Antonio Coutado Pérez, contra Montajes Pinedo Martínez, S.L., y otros, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa Montajes Pinedo Martínez, S.L. a que abone al actor la cantidad de 341.407 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065079198, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066079198. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Montajes Pinedo Martínez, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 26 de febrero de 1999.

2078 5.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 623 y 624/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Angel Morala Reguero y otro, contra River Moon León Uno y otros, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario, debo condenar y condeno a las demandadas a que de forma solidaria abonen a los actores la cantidad de 481.659 pesetas para Angel Morala Reguero y 393.346 pesetas para Jesús Antonio Rodríguez Pascual, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065062398, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066062398. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas River Moon León Uno, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 26 de febrero de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2080 5.875 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en autos 729/98, seguidos a instancia de Antonio Javier Fontanil y 13 más, contra Idárraga, S.A., en reclamación por indemnización, por el Ilmo. señor Magistrado don José Luis Cabezas Esteban, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa Idárraga, S.A., en trámite de quiebra a pagar a:

	<u>Pesetas</u>
1.-Antonio Javier Fontanil Bello	1.363.003
2.-José Luis González Soto	1.477.896
3.-Isaac Castro López	864.942
4.-Alejandro Fernández Aller	101.515
5.-Enrique Alvarez Idárraga	1.335.396
6.-Angel Miguel Fontanil Bello	892.928
7.-Juan Manuel Matanza González	878.976
8.-José Manuel Alvarez Alvarez	1.205.005
9.-Gabriel Alonso Juárez	159.375
10.-Oscar Aller González	159.375
11.-Javier Dfáz Caneja González	31.875
12.-Miguel Angel Olmos Pérez	721.527
13.-Francisco Javier Robles Pérez	688.730
14.-Juan Carlos Ordóñez González	31.166

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda legalmente al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006672998, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León-", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200006572998 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Idárraga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 9 de marzo de 1999.-Firmado.-P. María González Romo.-Rubricado.

2434 6.000 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en autos 728/98, seguidos a instancia de Antonio Javier Fontanil y 13 más, contra Idárraga, S.A., en reclamación por indemnización, por el Ilmo. señor Magistrado don José Luis Cabezas Esteban, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa Idárraga, S.A., en trámite de quiebra, a pagar a:

	<u>Pesetas</u>
1.-Antonio Javier Fontanil Bello	100.785
2.-José Luis González Soto	541.427
3.-Isaac Castro López	506.803
4.-Alejandro Fernández Aller	470.895
5.-Enrique Alvarez Idárraga	477.512
6.-Angel Miguel Fontanil Bello	486.096
7.-Juan Manuel Matanza González	486.096
8.-José Manuel Alvarez Alvarez	503.196
9.-Gabriel Alonso Juárez	451.891
10.-Oscar Aller González	451.891
11.-Javier Dfáz Caneja González	451.891
12.-Miguel Angel Olmos Pérez	418.343
13.-Francisco Javier Robles Pérez	438.343
14.-Juan Carlos Ordóñez González	434.018

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006672898, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León-", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200006572898 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Idárraga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 9 de marzo de 1999.-Firmado.-P. María González Romo.-Rubricado.

2435 6.000 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 822/98, seguidos a instancia de Adelino Marqués Gaspar, contra empresa Isidro García González, S.L., se ha dictado sentencia número 26/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Adelino Marqués Gaspar, contra empresa Isidro García González, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de trescientas cincuenta y siete mil treinta y ocho pesetas (357.038 pesetas) por salarios adeudados y 2.341 kilos de carbón, o su compensación en metálico en la cuantía de veintiocho mil noventa y dos pesetas (28.092 pesetas), cantidades que se incrementarán con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Isidro García González, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 8 de febrero de 1999.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1701 3.125 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### MONDREGANES-CEBANICO

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Mondreganes y sitio de costumbre, el próximo domingo, día 18 de abril de 1999, a las 16.30 horas en primera convocatoria y las 17.00 horas en segunda, al objeto de tratar los asuntos con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Renovación de cargos.
- 3.º Limpieza canal y acequias.
- 4.º Repartidor de horas.
- 5.º Informes de la Presidencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 1 de abril de 1999.-El Presidente de la Comunidad, Angeles González Iglesias.

3241 2.125 ptas.